

DECRETO Nº 951

TEMUCO,

27 FEB 2024

## VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 20 espacios de comercialización los días 24 y 25 de febrero de 2024 en Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco.

2.- Que, el y las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico en conjunto con la Oficina de Atención Migrante del Dpto. Programas Sociales, y se hacen responsables que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

3.- Resoluciones Sanitarias de las participantes con rubros de

gastronomía y repostería.

## DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 23 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Emprendedores Migrantes", en Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco, los días 24 y 25 de febrero de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SEMETON		KANGNI FOLLY		ARTESANÍA, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD
2	GONZÁLEZ		KAREN YISSET		GASTRONOMÍA VENEZOLANA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	YNOJOSA	AYALA	DIANA VALENTINA		GASTRONOMÍA, REPOSTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	ALMÉRIDA	VARELA	JANNY ESTHER		PASTELERÍA CANINA Y ACCESORIOS DE MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
5	CHACÓN	DÍAZ	MARBELIS CAROLINA		SERVICIOS DE BELLEZA, BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
6	GALLARDO	RIVERA	MARCELA ORIANA		TEJIDOS, ARTESANÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº

IDDOC: 2874283



WUR	ICIPIO CIUDADAI	N O			
7	ECHEVERRI	PÁEZ	HASSELL DEXIREE	GASTRONOMÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
8	RODRÍGUEZ	GIL	YELITZA COROMOTO	COSTURAS, REUTILIZACIÓN TEXTIL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	MORA		JOHANNA PAZ	BAZAR, VESTUARIO DEPORTIVO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	RODRÍGUEZ	CANTOR	CECILIA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	SANTIAGO	SANTISTEBAN	DUNY ROXANA	BAZAR	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	RAMÍREZ	RINCÓN	ELVIA YOVANA	COSTURAS, REUTILIZACIÓN TEXTIL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	OYARZÚN	OLAVE	MARCELA LORENA	ARTESANÍA EN CUERO, BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	MACHADO		GLORIA PATRICIA	ENVASADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	AGUILERA	CRUCES	SANDRA PAOLA	JUGUETES RECICLADOS, CONFITES ENVASADOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	RAMOS	VÉLEZ	ANGELA EUNICE	ALIMENTOS PARA MASCOTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	MONTAÑO	GONZÁLEZ	NATACHA COROMOTO	MASOTERAPIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	DURÁN	CALDERÓN	LINDA CRISTINA	INSUMOS DE BELLEZA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	NEIRA	TRONCOSO	PAOLA ANGÉLICA	GUATEROS DE SEMILLA, ARTESANÍAS MAPUCHES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
20	MACHADO		YUDITH GABRIELA	PAPELERÍA, ARTÍCULOS E INSUMOS ESCOLARES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
21	ARIAS	RODRÍGUEZ	JESMAR DEL VALLE	TEJIDOS A CROCHET	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
22	HENRRÍQUEZ		EMILY DEL CARMEN	BISUTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
23	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE VALESKA	ACCESORIOS EN RESINA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8



2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, en el N°1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13 número 3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°2 al N°23 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

MTM/Mez/JeL/MPG/RPM/rna DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA/ABURTO

V2B2